

27466

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, señalado en la base 3.3 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto) por el que se convoca oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1.147, incluida en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, esta Subsecretaría ha acordado lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición, así como la de excluidos, por los motivos que se indican, que figuran en el anexo de la presente Resolución.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Amo Mateos, Antonio del	11.704.954
2	Avilés Martín, Javier	70.025.484
3	Barrera Mejías, Ernesto	6.948.670
4	Burgo de Gregorio, Angeles del	5.883.836
5	Campos Calderin, José Mario	42.762.572
6	López Navarro, Manuel	5.121.743
7	Monleón Fuertes, Rafael	19.484.342
8	Pozo Rubio, Mariano Domingo	6.201.668
9	Rey Castillo, Paula	1.392.218
10	Rodríguez Olmo, Manuel	71.405.901
11	San Juan Sánchez, Francisco	27.175.757
12	Sanz Martín, Rufino	50.025.284
13	Téllez Pineda, Ricardo	24.710.608
14	Valcuende Villacorte, J. Carlos	51.889.059

Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
a) Por no firmar la solicitud ni el correspondiente duplicado, como determina la base 3.1 de la convocatoria:	
López Palacio, José Antonio	5.227.908
Rodríguez Martínez, Jorge Luis	51.693.851

Segundo.—Se requiere a los aspirantes excluidos provisionalmente para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» subsanen los motivos indicados en el anexo I, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se archivará su instancia sin más trámites.

Tercero.—Contra la relación provisional de admitidos y excluidos que se aprueba por la presente Resolución podrán los interesados interponer ante esta Subsecretaría, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA

27467

ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Ilmo. Sr.: Vacantes 32 plazas del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados creado por el Real Decreto-ley 22/1977 de 30 de marzo, y de acuerdo con la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 32 plazas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, vacantes en la actualidad, que se incrementarán con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se causen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primero.—Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de hora y media de una serie de cuestiones propuestas por el Tribunal, en base al apartado a) del programa de ejercicios.

b) Segundo.—Constará de dos partes que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, de dos temas extraídos a la suerte, uno de los veinte primeros y otro de los veinticinco últimos del programa de Estadística General.

La segunda parte consistirá en desarrollar, en el plazo no superior a dos horas y media, un ejercicio práctico en base al apartado b) del programa de problemas.

En la parte oral del ejercicio segundo los opositores dispondrán además de veinte minutos para preparar la exposición del mismo. Concluida ésta, el Tribunal podrá dialogar durante un período de tiempo de diez minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

c) Tercero.—Escrito: Los opositores en un tiempo no superior a hora y media expondrán un tema extraído a la suerte del programa de Legislación y Organización administrativa.

d) Cuarto.—Escrito: Desarrollar en un plazo máximo de tres horas dos temas elegidos al azar del programa de Economía y Estadística aplicada, uno de los catorce primeros y otro de los veintidós últimos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español de uno u otro sexo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, u otro equivalente, o tener aprobados tres cursos completos de Facultad o Escuela Técnica Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Estatal o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Compromiso expreso de jurar el cargo con la fórmula acostumbrada como requisito previo a la toma de posesión.